

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0248-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 20 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.



VISTO:

El INFORME LEGAL N° 273-2023-MDBA-ALE, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, el INFORME N° 682-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, documentos referidos al levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI 2529115, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2022/MDBA de fecha 30 de setiembre del 2022 se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios, con precios vigentes al mes de setiembre del 2022, cuyo monto de inversión asciende a la suma referencial S/ 14'505,074.58 (catorce millones quinientos cinco mil setenta y cuatro y 58/100 soles).



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 029-A-MDBA-2023 de fecha 17 de enero del 2023 se aprueba la actualización el Expediente técnico del proyecto: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

con CUI 2529115, con un monto total de inversión de 14'795,176.07 (catorce millones setecientos noventa y cinco mil cientos setenta y seis y 07/100 soles).

Que, mediante OFICIO N°D000404-2023-INDECI-FONDES de fecha 27.03.2023 el jefe del instituto nacional de defensa civil remite la opinión técnica emitida por PRONIED respecto al proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, quienes concluyen que existen comentarios, observaciones técnicas e inconsistencias que deberán ser superadas a fin de que se realicen las subsanaciones al proyecto y con ello puedan ser ejecutadas las metas planteadas siguiendo la normatividad vigente.

Que, a través de la Carta N° 004-2023-MDBA/GSTyDUR de fecha 05 de abril del 2023, el suscrito solicita al consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico realice la reformulación del mismo, con la finalidad de reingresar la solicitud de financiamiento para ejecución de obra.

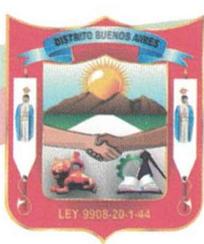
Que, por intermedio de la Carta N°100-2023/NORCONS S.A.C el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, entrega el expediente técnico reformulado a la Municipalidad Distrital del Buenos Aires.

Que, a través del Requerimiento N° 112-2023-MDBA/GSTyDUR de fecha 13 de junio del 2023, está gerencia solicita la contratación del servicio de consultoría para la revisión del expediente técnico del proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, el mismo que fue atendido mediante ORDEN DE SERVICIO N° 000463-2023.

Que, mediante CARTA N° 026-2023-RAAM-CONSUL de fecha 05 de julio del 2023 el consultor a cargo de la revisión del expediente técnico del proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, remite el informe de revisión, manifestando que luego de revisarlo, el expediente cumple con la normativa vigente y se encuentra conforme.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0203-MDBA-2023, de fecha 14 de julio del 2023 se aprueba la actualización el Expediente técnico del proyecto: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2529115, con un monto total de inversión de 17'316,428.02 (diecisiete millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos veintiocho y 02/100 soles).

Que, por medio del OFICIO N°D003616-2023-INDECI-FONDES de fecha 21.08.2023 el jefe del instituto nacional de defensa civil remite la opinión técnica emitida por PRONIED respecto al proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, concluyendo que existen comentarios, observaciones técnicas e inconsistencias que deberán ser superadas a fin de que se realicen las subsanaciones al proyecto y con ello puedan ser ejecutadas las metas planteadas siguiendo la normatividad vigente.

Que, en dicho sentido, a través de la Carta N°186-2023/NORCONS S.A.C, el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, entrega el expediente técnico del proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, con levantamiento de observaciones, al revisor del expediente técnico.

Que, mediante la CARTA N° 045-2023-RAAM-CONSUL de fecha 15 de setiembre del 2023 el consultor a cargo de la revisión del expediente técnico del proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, alcanza el informe de revisión con incorporación de recomendaciones planteadas por PRONIED, manifestando que habiendo variación en el mismo, conlleva a la variación del presupuesto del proyecto, por lo que se hace necesario tomar las precauciones del caso para emitir una nueva resolución de aprobación y demás trámites correspondientes para seguir con el proceso de financiamiento.

Que, por lo previamente expuesto, a través del INFORME N° 682-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, emite su opinión respecto a la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, indicando lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Se concluye:

Que el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto de la referencia a), ha subsanado las observaciones planteadas por PRONIED, asimismo se cuenta con opinión favorable del expediente técnico por parte del consultor a cargo de su revisión.

Se recomienda:

Aprobar el Expediente Técnico del proyecto “RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI 2529115 por el monto de S/ 17'809,158.49 (Diecisiete millones, ochocientos nueve mil ciento cincuenta y ocho y 49/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios, con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta – Por contrata, con sistema de contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente detalle:

RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA		
METAS	: CONSTRUCCION DE MODULOS OBRAS EXTERIORES: PATIO DE FORMACION + VEREDAS y COBERTURA METALICA CISTERNA + TANQUE ELEVADO, VEREDA, GRADERIA, PLATAFORMA DEPORTIVA PORTADA y CERCO PERIMETRICO	
I.E.	: CIRO ALEGRIA	
UBICACIÓN	BUENOS AIRES- MORROPON -PIURA	
ITEMS	DESCRIPCION	PARCIAL
1	ESTRUCTURAS	S/7,416,413.29
2	ARQUITECTURA	S/2,842,828.19
3	INSTALACIONES SANITARIAS	S/260,373.02
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/517,823.85
COSTO DIRECTO		S/11,037,438.35
GASTOS GENERALES (10% CD)		S/ 1,103,743.84
UTILIDAD (10%CD)		S/ 1,103,743.84
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/. 13,244,926.03
I.G.V. (18%ST)		S/. 2,384,086.69
COSTO TOTAL DE OBRA (A)		S/. 15,629,012.72
5	ADQUICION DE MOBILIARIO ESCOLAR	S/. 282,292.50
6	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	S/. 516,500.25
VALOR REFERENCIAL DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO (B)		S/. 798,792.75
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 62,547.81
GASTOS DE SUPERVISION		S/. 1,018,001.59
PLAN DE CONTROL CONCURRENTE		S/. 300,803.62
COSTO TOTAL DE PROYECTO		S/. 17,809,158.49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0203-MDBA-2023 de fecha 14 de julio del 2023 que aprueba la actualización el Expediente técnico del proyecto: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, con un monto total de inversión de 17'316,428.02 (diecisiete millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos veintiocho y 02/100 soles).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (en adelante "La Directiva") define al Proyecto de Inversión, como aquel que, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, en dicho sentido, el artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe lo siguiente: "Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes. - 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. (...)"

Que, en el presente caso, a través del OFICIO N°D003616-2023-INDECI-FONDES de fecha 21.08.2023, el jefe del instituto nacional de defensa civil remite la opinión técnica emitida por PRONIED respecto al proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, concluyendo que existen comentarios, observaciones técnicas e inconsistencias que deberán ser superadas a fin de que se realicen las subsanaciones al proyecto y con ello puedan ser ejecutadas las metas planteadas siguiendo la normatividad vigente.

Que, por dicho motivo, a través de la Carta N°186-2023/NORCONS S.A.C, el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, entrega el expediente técnico del proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, con levantamiento de observaciones, al revisor del expediente técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, a través de la CARTA N° 045-2023-RAAM-CONSUL de fecha 15 de setiembre del 2023 el consultor a cargo de la revisión del expediente técnico del proyecto denominado: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2529115, alcanza el informe de revisión con incorporación de recomendaciones planteadas por PRONIED, manifestando que habiendo variación en el mismo, conlleva a la variación del presupuesto del proyecto, por lo que se hace necesario tomar las precauciones del caso para emitir una nueva resolución de aprobación y demás trámites correspondientes para seguir con el proceso de financiamiento.

Que, por intermedio del INFORME N° 682-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, informa que, debido al levantamiento de las observaciones formuladas por PRONIED, recomienda se apruebe Expediente Técnico del proyecto “RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI 2529115 por el monto de S/ 17'809,158.49 (Diecisiete millones, ochocientos nueve mil ciento cincuenta y ocho y 49/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios, con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta - Por contrata, con sistema de contratación A SUMA ALZADA, resultando procedente se actualice el mismo, con los nuevos costos determinados, debido al levantamiento de observaciones efectuadas por PRONIED.

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación y actualización del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley n° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

Que, resulta necesario precisar que, tal como lo señala el numeral 32.5 del artículo 35° de la Directiva, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, disposición de obligatorio cumplimiento.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI 2529115, por el monto de S/ 17'809,158.49 (Diecisiete millones, ochocientos nueve mil ciento cincuenta y ocho y 49/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios, con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta - Por contrata, con sistema de contratación A SUMA ALZADA, conforme al siguiente detalle:



RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA		
METAS	: CONSTRUCCION DE MODULOS OBRAS EXTERIORES: PATIO DE FORMACION + VEREDAS y COBERTURA METALICA CISTERNA + TANQUE ELEVADO, VEREDA, GRADERIA, PLATAFORMA DEPORTIVA PORTADA y CERCO PERIMETRICO	
I.E.	: CIRO ALEGRIA	
UBICACIÓN	BUENOS AIRES- MORROPON -PIURA	
ITEMS	DESCRIPCION	PARCIAL
1	ESTRUCTURAS	S/7,416,413.29
2	ARQUITECTURA	S/2,842,828.19
3	INSTALACIONES SANITARIAS	S/260,373.02
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/517,823.85
COSTO DIRECTO		S/11,037,438.35
GASTOS GENERALES (10% CD)		S/ 1,103,743.84
UTILIDAD (10%CD)		S/ 1,103,743.84
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/. 13,244,926.03
I.G.V. (18%ST)		S/. 2,384,086.69
COSTO TOTAL DE OBRA (A)		S/. 15,629,012.72
5	ADQUICION DE MOBILIARIO ESCOLAR	S/. 282,292.50
6	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	S/. 516,500.25
VALOR REFERENCIAL DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO (B)		S/. 798,792.75
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 62,547.81
GASTOS DE SUPERVISION		S/. 1,018,001.59
PLAN DE CONTROL CONCURRENTENTE		S/. 300,803.62
COSTO TOTAL DE PROYECTO		S/. 17,809,158.49



(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública, aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando para ello la documentación pertinente de carácter obligatorio.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0203-2023-MDBA-A, de fecha 14 de julio de 2023.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
SUB.GER.LOG.yC.P
GPP
ALE
GSTyDUR
ARCHIVO

